



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 4.055/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 1.409/2020 relativo a la contratación de la prestadora a honorarios doña Alejandra Andrea Morales Rivas; Memorándum N° 1.409/2020 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados que solicita elaborar Decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de honorarios e informe final de la prestadora según documentación que adjunta.

**DECRETO:**

- 1.- Dispongase el término de contrato de honorarios, por cumplimiento del plazo contenido en él, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alejandra Andrea Morales Rivas, Cédula Nacional de Identidad Número 1.409.000.000, quien realizó las prestaciones de sus servicios en el Departamento de Administración de Educación Municipal como Monitor SEP.
- 2.- Apruébese el informe final de la prestadora individualizada en el numeral anterior, según lo establecido en el contrato a honorarios suscrito.
- 3.- Déjese constancia, en este mismo acto, que no existen investigaciones sumarias pendientes en contra de la prestadora.
- 4.- Autorícese, el pago de honorarios pendientes, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.001 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



Multicultural

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarado de Personal

Carpeta